



Municipalidad Distrital de Camanti

QUISPICANCHI - CUSCO

Gestión 2019-2022

000110



“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 126-2021-MDC/ALC

Camanti, 01 de julio, 2021

VISTOS: El Informe N° 0140-2021-MDC-GM de fecha 01 de julio del 2021, de la Gerencia Municipal, solicitando la aprobación del **PLAN DE ACCIÓN ANUAL- SECCIÓN MEDIDAS DE CONTROL** de la Municipalidad Distrital de Camanti; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por el Art. 194° de la Constitución Política del Estado, las municipalidades son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, dentro de este marco tienen la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración;

Que, la Ley N° 28716 - Ley de Control Interno de las Entidades Del Estado, tiene por objeto establecer las normas para regular la elaboración, aprobación, implementación, funcionamiento, perfeccionamiento y evaluación del control interno de las entidades del Estado, con el propósito de cautelar y fortalecer los sistemas administrativos y operativos con acciones y actividades de control previo, simultaneo y posterior, contra los actos y prácticas indebidas o de corrupción, propendiendo al debido y transparente logro de los fines, objetivos y metas institucionales;

Que, mediante la Resolución de Contraloría N° 146-2019-CG, publicada en el diario oficial El Peruano el 17 de mayo del 2019, se aprobó la Directiva N° 006-2019-CG/INTEG **“IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO EN LAS ENTIDADES DEL ESTADO”**, aplicable las entidades del estado señaladas en el artículo 3° de la Ley N° 27785 - Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, la misma que tiene como finalidad lograr que las entidades del estado implementen el Sistema de Control Interno como una herramienta de gestión permanente, que contribuye al cumplimiento de los objetivos institucionales y promueve una gestión eficaz, eficiente, ética y transparente;

Que, asimismo el sub numeral 6.5.3 del numeral 6.5 de la Directiva en mención, define a los otros órganos o unidades orgánicas que participan en la implementación del Sistema de Control Interno, quienes por competencias y funciones participan en la implementación del SCI, como responsables del diseño o ejecución de los productos priorizados o áreas de soporte relevantes, señalando como una de sus funciones la de coordinar con el órgano o unidad responsable de la implementación del sistema de control interno la ejecución de las acciones necesarias para la implementación del SCI;

Que, en el caso de eje cultura organizacional, el sub numeral 7.2.1 del numeral 7.2 de la Directiva establece como paso 2 el Plan de Acción Anual – Sección de Medidas de Remediación, el cual comprende, establecer las medidas de remediación por cada deficiencia identificada en el diagnóstico de la cultura organizacional, que permitan remediarla o superarla de manera eficaz, oportuna y eficiente; así como la elaboración del plan de acción anual que permitan verificar el cumplimiento de dichas medidas;



Municipalidad Distrital de Camanti

QUISPICANCHI - CUSCO

Gestión 2019-2022



Que, en ese contexto mediante el informe N° 0140-2021-MDC-GM, de fecha 01 de julio del 2021; el Gerente Municipal remite el **"PLAN DE ACCIÓN ANUAL – SECCIÓN MEDIDAS DE CONTROL"** de la Municipalidad Distrital de Camanti, priorizando productos, identificando los riesgos e implementando las medidas de control.

Que, el literal b) del Sub numeral 6.5.1 del numeral 6.5 de la Directiva en mención, establece como función del titular de la entidad, revisar y aprobar los documentos que le remitan en aplicación de la presente directiva;

Por lo que, contado con el visto bueno de asesoría legal, gerencia municipal y estando conforme a las normas legales expuestas en la presente Resolución y las atribuciones conferidas por el inc. 6 del artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, este despacho.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el **PLAN DE ACCIÓN ANUAL – SECCIÓN MEDIDAS DE CONTROL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAMANTI**, que en anexo forma parte integrante de la presente Resolución;

ARTÍCULO SEGUNDO. -DISPONER, a Secretaria General la notificación de la presente Resolución a los miembros del Equipo de Trabajo Operativo para la implementación del Sistema de Control Interno, de la Municipalidad Distrital de Camanti, para su conocimiento y estricto cumplimiento;

ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR, a la Unidad de Imagen Institucional la publicación de esta Resolución en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Camanti.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAMANTI

Sebastián Velásquez Estrada
ALCALDE
DNI: 26138641

CC:
GM
SGDS
RESPONSABLE
ARCHIVO.

